



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025



DIPUTACIÓN
HUE SCA

Cultura

Expediente n.º 1535165Z
Procedimiento: Subvenciones, Becas y Ayudas a conceder - Subvenciones sin concurrencia - Concesiones
Asunto: Aprobar y liquidar subvención nominativa para la realización de la Muestra de Cine de la Nueva Era Rural, La NuEra.



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUEYO MOY
13/11/2025

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente del Servicio de Cultura n.º 1535165Z, referente a la concesión de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2025, destinada a la Fundación 3 Piedras para la realización de la Muestra de Cine de la Nueva Era Rural, La NuEra.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la Fundación 3 Piedras, con fecha 27 de junio de 2025 y n.º de registro de entrada 15576.

Tercero. La propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, de fecha 10 de septiembre de 2025.

Cuarto. El informe de Fiscalización emitido por Intervención n.º 1188 de fecha 29 de septiembre de 2025, en el que se fiscaliza el expediente con reparos esenciales que tienen efectos suspensivos en la tramitación del mismo, hasta que aquéllos sean solventados.

Quinto. La documentación aportada por el interesado mediante n.º de registro 27687 de fecha 27 de octubre, en contestación al requerimiento n.º 168453.

Sexto. La justificación presentada en fecha 30 de octubre de 2025, n.º de entrada 28110, por la Asociación Cultural La Mirada Generosa, de la actividad realizada.

Séptimo. La nueva propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, de fecha 10 de noviembre de 2025, de aceptación del reparo formulado por Intervención.

Octavo. El nuevo informe de Fiscalización emitido por Intervención n.º 1440 de fecha 13 de noviembre de 2025, con observaciones respecto a la subvención a conceder y respecto a la utilización del procedimiento de concesión directa, que se toman en consideración.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CM7Q XVJ7 7N7D F7P2

Decreto Nº 4458 de 13/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa" - SEGRA 941709



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025DIPUTACIÓN
HUE SCA

Cultura



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUENO MOY
13/11/2025

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, la concesión y el abono y liquidación de la siguiente subvención al beneficiario que se cita a continuación, para la realización de la actividad que igualmente se relaciona, estando prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2025:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	FUNDACIÓN 3PIEDRAS				NIF	G84773985	
OBJETO	LA NUERA, MUESTRA DE CINE PARA LA NUEVA ERA RURAL						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41 3342 487036				RC	13865	
PLURIANUAL	<input type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	3.000,00 €		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
COSTE ACTIVIDAD	22.457,75 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR			13,52 %	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR				AYUDAS PÚBLICAS	Compatible	% Máximo ayudas Públicas	
				AYUDAS PRIVADAS		80%	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
			FORMA DE JUSTIFICACIÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Junio de 2025		PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Justificación presentada	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Justificación presentada	
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Esta subvención se regirá de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la el Texto Consolidado de la "Ordenanza general por



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CM7Q XVJ7 7N7D F7P2

Decreto Nº 4458 de 13/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa" - SEGRA 941709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025



DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUEYO MOY
13/11/2025

la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca" cuya última modificación entró en vigor el 4 de junio de 2025; y más específicamente en los siguientes aspectos:

Aceptación

Si bien el artículo 26.6 de la Ordenanza establece que para que la subvenciones directas sean efectivas, deberán ser aceptadas por el beneficiario en el plazo de 15 días desde que se notifique la resolución, en el presente caso, y dado que se ha presentado la justificación de la subvención, se considera aceptada la subvención.

Compatibilidad

Esta subvención es compatible con otras ayudas públicas, dado que el importe de la subvención no supera el 80% del coste de la actividad. En aplicación del artículo 37.10 del TRLSA., las ayudas públicas no pueden exceder del 80% del coste de la actividad.

Es compatible con otras ayudas privadas. El importe de esta subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en aplicación del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Modificación

La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en la misma. Se trata de una actividad ya ejecutada y justificada, por lo que no se prevé la modificación de sus condiciones.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos recogidos y detallados en la documentación presentada en contestación del requerimiento n.º 168453, excepto los gastos en elementos de carácter protocolario y merchandising, que **no son subvencionables**.

No se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los siguientes gastos, **salvo que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad**, para lo cual, el beneficiario, deberá informar sobre ese carácter necesario en la memoria justificativa:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios, merchandising, comida o cenas de hermandad y otros de carácter protocolario.
- Los costes indirectos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CM7Q XVJ7 7N7D F7P2

Decreto Nº 4458 de 13/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa" - SEGRA 941709



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025

FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUEYO MOY
13/11/2025DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura

- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.
- Gastos de alojamiento, transporte y restauración o manutención:
 - Sólo serán subvencionables si responden de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada y han sido generados por personas directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad.
 - La justificación de ambos requisitos deberá realizarse en la memoria de actuación, junto con la solicitud, con la relación de las personas que incurrirán en dichos gastos y su vinculación con la actividad.
 - Las dietas y kilometrajes solo serán subvencionables por el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, esto es 0,26 euros por kilómetro (no se admitirán facturas en gasto de gasolina) y las dietas correspondientes al Grupo 2 del citado RD 462/2002.
- Asimismo no se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago, los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

Subcontratación

Se establece el límite del 50% del importe en la subcontratación de la actividad subvencionada.

Obligaciones de los beneficiarios

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarlo debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma. Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud.

El beneficiario acredita en la justificación haberla realizado en los términos planteados en la misma, sin que se haya producido modificación alguna.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

c) Según el artículo 18.4 OGS, es obligación del beneficiario comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación se ha efectuado a la Diputación de Huesca incluyendo en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CM7Q XVJ7 7N7D F7P2

Decreto Nº 4458 de 13/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa" - SEGRA 941709



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUEYO MOY
13/11/2025

la actividad subvencionada.

- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incursa en procedimiento de cobro en periodo ejecutivo de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.
- g) Hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada y el carácter público de la financiación, e incluir la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
- h) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II, art. 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- i) Según el artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligadas a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.

Anulación y reintegro

1. Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:
 - a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CM7Q XVJ7 7N7D F7P2

Decreto Nº 4458 de 13/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa" - SEGRA 941709



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario accts. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUEYO MOY
13/11/2025



DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura

noviembre.

b) Cuando la forma de justificar la subvención sea a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o simplificada y se de alguno de estos supuestos:

1º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.

2º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.

3º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.

4º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

5º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.

3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

4. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, **exceda el coste de la actividad subvencionada**, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

5. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

6. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

7. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

8. En aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se exigirá el reintegro de subvenciones cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y cuyo importe a reintegrar no supere el 5% de cuantía concedida y con el límite de 10 euros.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CM7Q XVJ7 7N7D F7P2

Decreto Nº 4458 de 13/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa" - SEGRA 941709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUEYO MOY
13/11/2025



DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura

Justificaciones

La presente subvención se ha justificado mediante documentación con número de registro de entrada 28110, de fecha 30 de octubre de 2025, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y aportación de los preceptivos modelos justificativos:

1.- **Modelo J1. Justificación de subvenciones.**

2.- **Modelo J2. Memoria de actuación, actividades realizadas y resultados obtenidos** en la que se expresan los datos necesarios relacionados con los indicadores de cumplimiento de los objetivos. En este modelo figura expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y se explican las desviaciones del gasto final conforme al presupuesto presentado.

3.- **Modelo J3. Memoria económica. Relación de gastos.** Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contiene:

a) Una relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión.

Para cada uno de los gastos relacionados se indica cuál ha sido la fuente de financiación.

b) Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

d) Los documentos que justifiquen el pago efectivo de los gastos.

e) La justificación de los gastos de viaje, alojamiento y dietas o manutención, se atendrá a lo siguiente:

• Se incluirán las facturas en la tabla de gastos (Modelo J3)

• Para gastos de transporte (salvo vehículo): se aportará el billete de avión, tren o autobús y el justificante de pago. Deberá identificarse a los viajeros y su relación con la actividad (en el caso de no especificarla en la memoria de actuación)

• Para gastos de alojamiento y restauración se presentará la correspondiente factura y el justificante del pago. En la factura deberá identificarse el número de personas y días con las que se corresponde el importe. Deberá identificarse a los alojados y comensales, así como su relación con la actividad (en el caso de no especificarla en la memoria de actuación).

• En el caso de los gastos de desplazamiento en vehículo se deberá presentar una hoja de liquidación en la que se incluya:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CM7Q XVJ7 7N7D F7P2

Decreto Nº 4458 de 13/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa" - SEGRA 941709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025



DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUEYO MOY
13/11/2025

- Identidad de la persona que viaja
- Origen y destino
- Motivo del desplazamiento
- Número de kilómetros realizados

En caso de que la **entidad beneficiaria abone las dietas y gastos de transporte a los preceptores:**

- Deberá incluirse en el documento J3 constando la palabra "liquidación dieta o liquidación gastos transporte" en el número de factura, en la del proveedor en nombre del perceptor y el tipo de dieta o gasto en concepto, y el gasto subvencionable en el importe.
- Deberá aportarse como justificante un certificado/declaración jurada o representante legal de la entidad subvencionada, donde conste que los gastos liquidados están directamente relacionados con la actividad subvencionada, la liquidación de las dietas y gastos, el nombre del perceptor, numero de noches, de comidas y cenas, y los gastos de transporte.
- También se admitirán modelos oficiales de hojas de liquidación de dietas y gastos de viaje de la entidad, siempre que vengan firmadas por el representante legal y el perceptor. Deberán aportarse los justificantes de los gastos liquidados.
- Respecto a los gastos de transporte en vehículo, deberá incluirse el trayecto el J3 consignando la palabra "liquidación KM" en la casilla "Nº de factura" y el trayecto en la casilla de "concepto", y el nombre del perceptor en la casilla "Proveedor". Como justificante se habrá de mandar un certificado/declaración jurada del beneficiario o representante legal de la entidad subvencionada, donde conste la hoja liquidación los gastos de viaje con el/los trayectos realizados, número de kilómetros para calcular el importe total subvencionable (0,26 € por kilómetro) y especificar dicho importe total en la tabla de gastos.

4.- Modelo J4. Memoria económica. Declaración responsable sobre impuestos.

El beneficiario declara que los impuestos indirectos no son susceptibles de recuperación o compensación y por tanto, forman parte de la justificación.

5.- Modelo J5. Memoria económica. Relación de ingresos. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.- Acreditación de la publicidad y difusión adecuada de la subvención recibida de la Diputación Provincial, que en este caso se ha realizado a través de la inclusión del logo y nombre de la Diputación Provincial de Huesca en el cartel anunciador y programa de la actividad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CM7Q XVJ7 7N7D F7P2

Decreto Nº 4458 de 13/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa" - SEGRA 941709



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de
Huesca
JORGE PUEYO MOY
13/11/2025



DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura

7.- **Acreditación de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

- o recurso contencioso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, con sede en capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente

